



1. Entidad	
Nombre	CIF

2. Domicilio a efectos de notificaciones	
Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia ( <a href="https://sede.medinadelcampo.es">https://sede.medinadelcampo.es</a> ).	
Correo electrónico	
Dirección postal	
Tipo de vía	Denominación
Nº	Escal.
Piso	Puerta
Población	Provincia
	Código Postal
Teléfono	Teléfono
	Correo electrónico
Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina del Campo para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. La dirección de correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.	

3. Apoderados con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.	
NIF	Apellidos y nombre
NIF	Apellidos y nombre
NIF	Apellidos y nombre

4. Avala a	
CIF/NIF	Apellidos y nombre o razón social
En virtud de lo dispuesto en los artículos 95 a 102 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el T.R.L.C.S.P., para responder ante el Ayuntamiento de Medina del Campo de las obligaciones siguientes:	
<div style="border: 1px solid black; height: 40px;"></div>	
Por importe de (en cifras y letras)	

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Medina del Campo, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de las Entidades Locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Medina del Campo o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación u ordene su devolución, de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el T.R.L.C.S.P y legislación complementaria.

5. Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avales		
Número	Lugar	Fecha
Razón social de la entidad		
Firma de los apoderados		

5. Bastateo de poderes		
Provincia	Fecha	Número o código